



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
1 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2014 01467 00
Acumulado	05001 40 03 023 2012 01316 00
Demandante(s)	PEDRO ANTONIO URIBE CARDONA
Demandado(s)	SUNNY GRIMALDO RIVERA Y OTRA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO-ORDENA REMITIR LINK DE EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2153 5

Frente a la solicitud que presenta la Gerente Jurídica de Bien Raíz (doc. 7-8), se le hace saber a la memorialista que el proceso con radicado 05001 40 03 023 2012 01316 00, fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto No. 1202V del 09 de agosto de esta anualidad, providencia en la que se dispuso el levantamiento del embargo y secuestro que pesaba sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias números 001-892026, 001-892035 y 001-892060, requiriéndose a la secuestre LILIANA MARÍA FLÓREZ SÁNCHEZ, para que entregara los bienes a la demandada y rindiera cuentas comprobadas de su administración, de ahí que para esa fecha, 09 de agosto de 2022, los bienes inmuebles y sus frutos debieron ser entregados a la secuestre o en su defecto a la propietaria inscrita Bibiana Audrey Grimaldo Rivera. Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, remítase copia de este auto al correo electrónico maria.villegas@bienraiz.co.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante (doc. 9-10), se ordena que por Intermedio de la Oficina de Ejecución se comparta el link

Carrera 50 # 51-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



del expediente digital con el abogado PEDRO ANTONIO URIBE CARDONA,
al correo electrónico ciminsa@une.net.co.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. A. B. H.', with a large, stylized flourish on the right side.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

